



**PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS MEDIANTE EL
ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

TRAMO CARRETERO TAMPICO- CIUDAD VICTORIA

PARA EL PERIODO 2018-2028

**Descripción de las Autorizaciones para el Desarrollo del Proyecto que en su caso,
resulten necesarias, conforme al artículo 14, fracción III, de la Ley de Asociaciones
Público Privadas.**

**DESCRIPCIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

TRAMO CARRETERO TAMPICO – CIUDAD VICTORIA

*El contenido de este documento forma parte del estudio previsto en el Artículo 14 de la Ley
de Asociaciones Público Privadas.*

ÍNDICE

1. El Proyecto	4
2. Objetivo	5
3. Descripción de autorizaciones para la ejecución de la Obra y el Desarrollo del Proyecto	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1 Federales.....	6
3.2 Estatales.....	15
3.3 Municipales	19



1. EL PROYECTO

El proyecto de conservación de carreteras mediante el esquema de Asociación Público Privada APP Tampico – Ciudad Victoria, para el periodo 2018-2028, (el “Proyecto”), materia del presente documento denominado Descripción de Autorizaciones para el Desarrollo del mismo, consiste en:

- Conservación Rutinaria de Tramos: drenaje, pavimentos, señalamiento y dispositivos de seguridad.
- Conservación Rutinaria de Puentes y Pasos.
- Conservación Periódica de Obras de Drenaje.
- Conservación Periódica de Puentes y Pasos.
- Conservación Periódica de Terracería.
- Conservación Periódica del Pavimento: recortes, fresados, riegos de sello, tratamientos superficiales (Open Graded, SMA, CASAA), carpetas delgadas y sobrecarpetas.
- Conservación Periódica del Señalamiento y Dispositivos de Seguridad.
- Rehabilitación de Puentes y Pasos.
- Reconstrucción de Obras de Drenaje.
- Reconstrucción del Pavimento.
- Reconstrucción del Señalamiento y Dispositivos de Seguridad.
- Servicios de vialidad.

El Proyecto del APP Tampico-Ciudad Victoria, es de carácter plurianual, que comprende el periodo 2018 - 2028.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la “SCT”) celebrará con una empresa del sector privado un contrato de prestación de servicios de largo plazo (el “Contrato”) por medio del cual ésta última se obligaría a prestar los servicios relacionados con el Proyecto.

El origen de los recursos provendrá de la SCT para el pago por la prestación de los servicios materia del Proyecto, mismos que serán en su totalidad de recursos federales presupuestarios.

* * *



**PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS MEDIANTE EL ESQUEMA
DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS
APP TAMPICO-CIUDAD VICTORIA**

2. OBJETIVO

El presente documento se presenta en atención a lo previsto en los artículos 14, fracción III, de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 23 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Esta Descripción de Autorizaciones para la ejecución de la obra y el desarrollo del Proyecto se ha preparado con base en la revisión de las disposiciones legales vigentes a esta fecha, contenidas en las leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas de carácter general a nivel federal, estatal y municipal, y tiene como objetivo enunciar los permisos, licencias y demás autorizaciones aplicables al Proyecto.

* * *

3. DESCRIPCIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 FEDERALES.

A continuación se presentan las principales autorizaciones, licencias y permisos aplicables al Proyecto contenidas en las leyes, reglamentos de leyes y otras disposiciones administrativas de carácter general del ámbito federal.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
PERMISO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE Y ZONAS ALEDAÑAS			
Modalidad: Permiso para accesos, cruzamientos e instalaciones marginales. SCT-01-001-A	Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículos 5, 6, 7, 9 y los demás que resulten aplicables. Ley Federal de Derechos Artículo 172, Fracciones I, II y las demás que resulten aplicables.	SCT.	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del solicitante o Representante legal. Presentación: Copia, Original Formatos: Comprobante. - Documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie o autorización para su aprovechamiento Presentación: Copia, Original Formatos: Comprobante - Plano con medidas y colindancias en el que se delimite la ubicación del predio. Presentación: Copia, Original. Formatos: Escrito libre. - Comprobante que acredite el pago de derechos. Presentación: Copia, Original. Formatos: Comprobante - Documento que contenga la información del uso que se dará al predio objeto del acceso. Presentación: Copia, Original. Formatos: Escrito libre - Documento que contenga la descripción de las instalaciones, calendarizando las diferentes etapas de

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			ejecución Presentación: Copia, Original. Formatos: Escrito libre. - Plano del proyecto. Presentación: Copia, Original. Formatos: Estudio técnico. - Presentación: Copia, Original. Formatos: Escrito libre.
Modalidad: Permiso para construcción de Paradores. SCT-01-001-B	Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículos 5, 6, 7, 17, 21 y los demás que resulten aplicables. Ley Federal de Derechos Artículo 172 y los demás que resulten aplicables.	SCT.	- Comprobante de pago de derechos, productos o aprovechamientos. Original y copia. - Plano de instalaciones sanitarias. Original y copia. - Datos del solicitante o Representante legal. Original y copia. - Documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie o autorización para su aprovechamiento. Original y copia. - Plano con medidas y colindancias en el que se delimite la ubicación del predio. Original y copia. - Documento que contenga la descripción de las instalaciones, calendarizando el programa de obra. Original y copia. - Escrito libre. Original y copia.
Modalidad: Instalación de anuncios. SCT-01-001-C	Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículos 5, 6, 7 y los demás que resulten aplicables.	SCT.	- Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente. Original y copia. - Documento que señale la carretera, tramo y kilómetro donde se llevará a cabo la obra o instalación. Original y copia. - Documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie o autorización para su aprovechamiento. Original y copia.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	Ley Federal de Derechos Artículo 237 y los demás que resulten aplicables.		<ul style="list-style-type: none"> - Plano con medidas y colindancias en el que se delimite la ubicación del predio. Original y copia. - Comprobante que acredite el pago de derechos. Original y copia. - Documento que contenga la descripción del anuncio. Original y copia. - Croquis de Ubicación. Original y copia. - Documento que señale si existen o no instalaciones de anuncios en el área. Original y copia. - Solicitud por escrito. Original y copia.
<p>Modalidad: Señales Informativas.</p> <p>SCT-01-001-D</p>	<p>Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículos 5, 6, 7 y los demás que resulten aplicables.</p> <p>Ley Federal de Derechos Artículo 237 y los demás que resulten aplicables.</p>	SCT.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente. Original y copia. - Documento que señale la carretera, tramo y kilómetro donde se llevará a cabo la obra o instalación. Original y copia. - Comprobante que acredite el pago de derechos. Original y copia. - Documento que contenga el proyecto de la señal. Original y copia. - Documento que contenga la ubicación de la señal. Original y Copia. - Solicitud por escrito. Original y copia.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
Registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Artículo 43.	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (“ <u>SEMARNAT</u> ”).	<ul style="list-style-type: none"> - Acta constitutiva. - Identificación del representante legal. - Denominación de la actividad principal (o en su caso, Clave Empresarial de Actividad Productiva). - Registro Único de Personas Acreditadas. - Fecha de inicio de operaciones. - Dirección del Establecimiento Mercantil. - Medios de contacto del solicitante. - Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar. - Completar el formato.
Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos.	<p>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Artículo 50.</p> <p>Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Artículo 48.</p> <p>Artículos 194-T y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos.</p>	SEMARNAT.	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes que el promovente haya incorporado. - El balance de materia y energía. - Copia de la autorización en materia de impacto ambiental. - Documento jurídico que acredite al representante legal. - Memoria fotográfica de equipos e instalaciones, cuya autorización se solicita. - Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			<p>derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El diagrama de flujo del proceso, indicando los puntos en donde se generen emisiones a la atmósfera, descarga de aguas residuales, subproductos, residuos o contaminantes, incluyendo sus volúmenes de generación en congruencia con el balance de materia. - Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, el cual debe indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos peligrosos recibidos para su manejo y el área de manejo (tratamiento) de residuos peligrosos. - Copia de identificación oficial del solicitante o del acta constitutiva de la persona moral cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. - Copia de la autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente. Esta autorización podrá presentarse condicionada a la autorización federal.
Autorización en materia de impacto ambiental.	Artículos 28, 30, 35 y los demás que resulten aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la	SEMARNAT.	<ul style="list-style-type: none"> - Manifestación de Impacto Ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad que se trate, considerando el conjunto de los elementos que

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	<p>Protección al Ambiente y 1, 4, 5, inciso B) y demás relativos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.</p> <p>Artículos 194-H y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos.</p>		<p>conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos al ambiente.</p>
<p>Permiso de Aprovechamiento del Derecho de Vía.</p>	<p>Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículo 5, 6, 7 y los demás que resulten aplicables.</p>	<p>SCT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar solicitud por escrito; - Cuando se trate de personas morales, acompañar copia de la escritura constitutiva; - Señalar la carretera, tramo y kilómetro en donde se llevará a cabo la obra o instalación; - En caso de zonas aledañas al derecho de vía, presentar el documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie o autorización para su aprovechamiento; - Presentar plano con medidas y colindancias en el que se delimite la ubicación del predio, tratándose del aprovechamiento de zonas aledañas al derecho de vía;

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar el pago de derechos; y - Proporcionar aquellos datos específicos que marque este Reglamento.
Aviso a la SCT.	Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas Artículo 8 y los demás que resulten aplicables.	SCT.	<p>El permisionario deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avisar al Centro SCT que corresponda, con una anticipación de diez días hábiles, el inicio de la obra, y Concluir la obra en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales y llevarla a cabo conforme al proyecto, planos, especificaciones y programa de obra elaborados o revisados por la Secretaría. <p>La Secretaría podrá establecer en el permiso correspondiente un plazo mayor al señalado en el párrafo anterior para la conclusión de la obra, de conformidad con los estudios y proyectos presentados.</p>
Constitución de una Sociedad de Propósito Específico.	<p>Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>Artículo 91 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 104 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.</p>	Diversas Autoridades.	<ul style="list-style-type: none"> - Permiso de uso de denominación o uso social por parte de la Secretaría de Economía. - Constitución ante Notario Público. - Convenir los estatutos sociales. - Otorgar poderes. - Inscribir en el Registro Público de Comercio. - Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP - Inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
	Artículo 12 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.		(IMSS). <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Padrón Nacional de Importadores. - Inscripción en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
Presupuesto de recursos federales para proyectos de inversión.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 34 y los demás que resulten aplicables.	SHCP.	Para la programación de los recursos destinados a proyectos de inversión, las entidades deberán observar el siguiente procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Contar con un mecanismo de planeación de las inversiones; - Presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la evaluación costo y beneficio del proyecto de inversión; - Registrar cada proyecto de inversión en la cartera de la SHCP; y 4. Los proyectos de inversión registrados en la cartera de inversión serán analizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación a fin de determinar su prelación e inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación así como su orden de ejecución.
Celebración de contratos plurianuales.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 50 y los demás que resulten aplicables.	SHCP.	Las ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de servicios durante el ejercicio fiscal siempre que: <ul style="list-style-type: none"> - Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos son más favorables; - Justifiquen el plazo de la contratación;

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			<ul style="list-style-type: none"> - Identifiquen el gasto o de inversión; y - Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.
Inscripción en el Registro Público Único.	Artículo 52. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Registro para la Inscripción de Obligaciones y Financiamientos (Registro Público Único)	Para llevar a cabo la inscripción, la SCT, deberá presentar la información relativa al monto de inversión del proyecto a valor presente y el pago mensual del servicio, identificando la parte correspondiente al pago de inversión, el plazo del contrato, así como las erogaciones pendientes de pago.

3.2 ESTATALES.

3.2.1 TAMAULIPAS.

A continuación se presentan las principales autorizaciones, licencias, permisos y concesiones aplicables al Proyecto contenidas en las disposiciones legales del ámbito estatal.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
<p>Registro como generador de residuos de manejo especial.</p>	<p>Artículo 140. Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Artículo 36. Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial para el Estado de Tamaulipas.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (“SDUMA”).</p>	<p>La solicitud de autorización se deberá hacer en con el formato establecido por la SDUMA, asimismo se deberán acompañar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denominación o razón social del solicitante, giro o actividad preponderante, nombre de representante legal. - Domicilio para recibir notificaciones, así como personas autorizadas para recibirlas. - La petición que se formula. - Original o copia certificada de la documentación idónea para acreditar la personalidad jurídica con la - que promueve, donde se señale como objeto del solicitante, la etapa o el manejo integral de residuos, - Presentar, en su caso, original o copia certificada de la documentación idónea para acreditar la disposición legal del o los inmuebles en donde se pretenden manejar los residuos; - Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y del alta ante la Secretaría de Hacienda Crédito Público; - Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal correspondiente, - Autorización de impacto ambiental para el caso de que las etapas del manejo integral de residuos que pretende realizar sean las de tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos de manejo especial; - Descripción del proceso de producción, en el caso de

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			<p>los generadores;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del manejo que se dará a los residuos; - Volumen, naturaleza y caracterización biológica, física y química de los residuos a manejar; y - Programa de prevención y atención a contingencias o emergencias ambientales derivadas del manejo de residuos. <p>La autorización tiene una duración anual.</p>
Plan de manejo de residuos de manejo especial	<p>Artículo 140. Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Artículo 14. Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial para el Estado de Tamaulipas.</p>	SDUMA	<p>Los grandes generadores de residuos de manejo especial deberán entregar una propuesta ante la SDUMA para sustentar el desarrollo de cada uno de los planes de manejo, el interesado deberá cumplir en su promoción con los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denominación o razón social del solicitante, giro o actividad preponderante y en su caso, nombre de su representante legal; - Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de las personas o personas autorizados para recibirlas; - La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición; - El promovente deberá presentar anexo a su solicitud, un escrito que contenga la información establecida en las guías que al efecto expida la Secretaría, misma que deberá contener por lo menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Inventario de residuos de manejo especial por

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			<p>los que se elabora el plan de manejo, especificando sus características físicas, químicas o biológicas y el volumen estimado de manejo;</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los datos generales del o los responsables técnicos de su formulación; ○ Los objetivos específicos; ○ Formas, procedimientos, métodos o técnicas de manejo; ○ Las empresas autorizadas y registradas como prestadoras de servicios que se ocuparán del manejo integral de los residuos sujetos a los planes de manejo, en cualquiera de sus etapas; ○ El cronograma enunciando los objetivos, las principales actividades y sus fechas de implantación, así como la periodicidad para la evaluación de resultados y la entrega de actualizaciones; ○ En su caso, nombre, denominación o razón social de los responsables de la implantación, ejecución y seguimiento del plan de manejo; <p>– A la información proporcionada se anexará además copia de la identificación oficial o documento que acredite la personalidad del representante legal y el documento que contenga el plan de manejo.</p>

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
Implementar el sistema de manifiestos.	<p>Artículo 140 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Artículo 21 del Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial para el Estado de Tamaulipas.</p>	SDUMA	Los generadores de residuos de manejo especial deben de implementar el sistema de manifiestos para las distintas etapas del manejo integral de los residuos de manejo especial, en los formatos que al efecto expida la SDUMA.
Actualización de bitácoras	<p>Artículo 140. Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Artículo 23. Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial para el Estado de Tamaulipas.</p>	SDUMA	<p>Los generadores de residuos obligados a presentar bitácoras de operación deberán registrar cuando menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen y tipo de residuos de manejo especial generados y/o manejados durante el año correspondiente; - Etapas del manejo integral que fueron realizadas por cada tipo de residuo, estableciendo las fechas correspondientes; y - Reporte de los incidentes que involucren a los residuos generados y/o manejados durante el año correspondiente, así como las causas que lo ocasionaron y sus consecuencias, además de un resumen de las medidas adoptadas para minimizar los efectos adversos

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
			al ambiente.
Seguro ambiental	Artículo 140. Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.	SDUMA Agencia Medio Ambiental.	Los generadores de residuos de manejo especial están obligados a contar con un seguro ambiental, cuando así lo requiera la Agencia Ambiental.
Reparaciones en la vía pública	Artículo 6. Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.	Dirección de Obras Públicas.	Se requiere autorización de la Dirección para realizar obras, modificaciones o reparaciones en la vía pública.

3.3 MUNICIPALES.

A continuación se presentan las principales autorizaciones, licencias, permisos y concesiones aplicables al Proyecto contenidas en las leyes, reglamentos de leyes y otras disposiciones administrativas del ámbito municipal.

3.3.1. MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO.

Nombre	Fundamento Legal	Autoridad Competente	Requisitos de Otorgamiento
Autorización para derribo o poda de árboles.	Artículo 66 del Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental de Ciudad Madero, Tamaulipas.	Departamento de Ecología Municipal.	Se debe presentar la solicitud correspondiente al Departamento de Ecología Municipal, dicha autoridad practicará una inspección y emitirá el dictamen correspondiente.



3.3.2. MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, GONZÁLEZ, XICOTENCATL, LLERA, VICTORIA, GÜEMEZ E HIDALGO.

De conformidad con las disposiciones legales de carácter general del ámbito municipal aplicables no se requieren autorizaciones, licencias o permisos para la ejecución de obra y desarrollo del Proyecto.